

MINSAL 2015 - 679



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día trece de abril de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 26 de Marzo 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Alvaro Enrique Sandoval Vilchez, en la cual requiere la siguiente información; 1) Saber el número de contrataciones de personal efectuadas en el año 2014 y 2015 de personal medico y administrativo, separando por área y tanto por ley de salarios como por contrato u otro. 2) Nombre de la empresa que ejecuta la remodelación en el Hospital Rosales; 3) Copia del Lineamiento girado por el Minsal para implementar la marcación biometrica en el Hospital; 3) Lista de Asesores del director y gastos de viajes de representación del periodo 2014-2015; 4) Salario-Agenda de Viajes y Plan de Trabajo

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

**1-** Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

**2-** El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de

carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

**3-** El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección del Hospital Rosales de este Ministerio.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Dirección requerida, aclarando que parte de esta información ya había sido entregada con anterioridad y con relación al numeral 4 se le aclara al ciudadano que la misma por ser información oficiosa se encuentra disponible en la web <http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/> por lo que puede realizar su consulta en dicho link de conformidad con el artículo 62 inciso primero de la LAIP

Se hace constar que la misma será remitida al usuario vía electrónica, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.

  
Lic. Carlos Castillo  
Oficial de información



---

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,  
Ministerio de Salud  
Calle Arce N° 827, San Salvador  
Tel. 2205-7123